Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002200-059493 Id: 858374
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: PROCURADURIA - OSCAR DAVID MARQUEZ GOMEZ
Fecha: 25-09-2026 11:45:42
Folios: 2

Bogotá D.C.

Doctor
OSCAR DAVID MARQUEZ GÓMEZ
Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos
Odmarquez@procuraduria.gov.co

Asunto: Respuesta a convocatoria reunión virtual del 24 de septiembre de 2026 sobre sentencia T-556 de 2017

Referencia: E-2026-516430 P-2026-4446275 – ID Control 854703

Respetado Dr. Márquez, reciba un cordial saludo:

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, se pronuncia respecto a requerimiento identificado con radicado No. **2026-1-002200-087022** e ID Control **854703** del **21 de septiembre de 2026 (anexo 1),** al cual le fue adjunto Oficio No. **09-1178** de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos del **18 de septiembre de 2026 (anexo 2),** donde se manifiesta lo siguiente:

> *"En el marco del seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-556 de 2017 y de las actuaciones que adelanta el **Comité para la articulación y coordinación del seguimiento, control y vigilancia de la Sentencia T-556 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación**, de manera atenta nos permitimos CONVOCAR al Ministerio del Interior, a una Mesa Preventiva de Control de Gestión que se llevará a cabo el próximo **jueves 24 de septiembre de 2026**, a las **9:00 am**, mediante modalidad Microsoft TEAMS.*
> *La convocatoria tiene como antecedente la información conocida recientemente sobre el fallecimiento del señor **Juan Eustasio Bruges González**, quien venía actuando como líder e interlocutor de la Comunidad Indígena Wayuu de Santa Rosa dentro de las diferentes actuaciones de seguimiento a la Sentencia T-556 de 2017.*
> *(…)*
> *En ese sentido, la mesa de trabajo tendrá como propósito **conocer, desde el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, la situación actual relacionada con la autoridad, vocería e interlocución de la Comunidad Indígena Wayuu de Santa Rosa y definir una ruta de articulación institucional que permita dar continuidad a los espacios de seguimiento**, con pleno respeto por la autonomía, organización propia, usos y costumbres de la comunidad".*

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002200-059493 Id: 858374
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: PROCURADURIA - OSCAR DAVID MARQUEZ GOMEZ
Fecha: 25-09-2026 11:45:42
Folios: 2

En vista de lo señalado, la Dirección acusa recibo de la presente invitación e informa acudirá al espacio virtual programado, por lo cual adelantará las gestiones pertinentes y por los medios más expeditos posibles para obtener link de acceso y hacer parte de la mesa preventiva de control de gestión.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías reitera su compromiso con los organismo de control y deber de trabajar mancomunadamente para promover y garantías los derechos de las comunidades étnicas.

Anexo 1	requerimiento identificado con radicado No. 2026-1-002200-087022 e ID Control 854703 del 21 de septiembre de 2026
Anexo 2	Oficio No. 09-1178 de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos del 18 de septiembre de 2026

Finalmente, se informa que la documentación previamente entregada ha sido verificada. Confiamos en haber atendido su requerimiento de manera satisfactoria y quedamos a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que pudiera surgir.

Cordialmente,

JEFFERSON MENA SANCHEZ
Director Técnico (e)
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Despacho del Viceministro para el Dialogo Social, La Igualdad y los Derechos Humanos

Proyectó: Lourdes Insignares Castilla – Abogada contratista Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.
Revisó: Jefferson Mena Sánchez – Director (E) de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.

Outlook

Respuesta a convocatoria reunión virtual del 24 de septiembre de 2026 sobre sentencia T-556 de 2017

Desde Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 29/09/2026 16:22
Para Oscar David Marquez Gomez <odmarquez@procuraduria.gov.co>
CC Jefferson Mena Sanchez <jefferson.mena@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (471 KB)
ID 858374 REQ. E-2026-516430.pdf; AdjuntosDoc_858374.zip;

Doctor
OSCAR DAVID MARQUEZ GÓMEZ
Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos
Odmarquez@procuraduria.gov.co

Asunto: Respuesta a convocatoria reunión virtual del 24 de septiembre de 2026 sobre sentencia T-556 de 2017

Referencia: E-2026-516430 P-2026-4446275 – ID Control 854703

De manera atenta nos permitimos remitir oficio radicado No. **2026-2-002200-059493** e ID Control **858374** del **25 de septiembre de 2026**, mediante el cual brindamos respuesta de fondo a requerimientos identificados con radicado No. **2026-1-002200-087022** e ID Control **854703** del **21 de septiembre de 2026,** al cual le fue adjunto **Oficio No. 09-1178** de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos del **18 de septiembre de 2026.**

Por favor acusar recibo de la presente contestación.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla
Contratista
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

Outlook

Retransmitido: Respuesta a convocatoria reunión virtual del 24 de septiembre de 2026 sobre sentencia T-556 de 2017

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 29/09/2026 16:22
Para Oscar David Marquez Gomez <odmarquez@procuraduria.gov.co>

1 archivo adjunto (22 KB)

Respuesta a convocatoria reunión virtual del 24 de septiembre de 2026 sobre sentencia T-556 de 2017;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Oscar David Marquez Gomez (odmarquez@procuraduria.gov.co)

Asunto: Respuesta a convocatoria reunión virtual del 24 de septiembre de 2026 sobre sentencia T-556 de 2017

Outlook

Entregado: Respuesta a convocatoria reunión virtual del 24 de septiembre de 2026 sobre sentencia T-556 de 2017

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 29/09/2026 16:24
Para Jefferson Mena Sanchez <jefferson.mena@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (491 KB)
Respuesta a convocatoria reunión virtual del 24 de septiembre de 2026 sobre sentencia T-556 de 2017;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Jefferson Mena Sanchez (jefferson.mena@mininterior.gov.co)

Asunto: Respuesta a convocatoria reunión virtual del 24 de septiembre de 2026 sobre sentencia T-556 de 2017

Outlook

Entregado: Respuesta a convocatoria reunión virtual del 24 de septiembre de 2026 sobre sentencia T-556 de 2017

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 29/09/2026 16:24
Para notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (491 KB)

Respuesta a convocatoria reunión virtual del 24 de septiembre de 2026 sobre sentencia T-556 de 2017;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesdireccionindigenas (notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co)

Asunto: Respuesta a convocatoria reunión virtual del 24 de septiembre de 2026 sobre sentencia T-556 de 2017

Interior

Al responder cite Radicado 2026-1-002200-087022 Id: 854703

Folios: 2 Fecha: 21/09/2026 9:22:01

Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS

Remitente: PROCURADURIA - OSCAR DAVID MARQUEZ GOMEZ

Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS

FECH4

PARA: DIRINDIGENAS DAI MESA DE ENTRADA

CARGO_DESTINATARIO

DE: PROCURADURIA - OSCAR DAVID MARQUEZ GOMEZ ODMARQUEZ@PROCURADURIA.GOV.CO

ASUNTO: CONVOCATORIA A MESA PREVENTIVA DE CONTROL DE GESTION OFICIO 09-1178 RAD. E-2026-516430 P-2026-4446275 CITESE AL CONTESTAR

DETALLE:

Respetado señor Ministro y señora Directora:

En el marco del seguimiento a la Sentencia T-556 de 2017, me permito remitir el Oficio No. 09-1178 del 18 de septiembre de 2026, mediante el cual esta Delegada convoca al Ministerio del Interior a una Mesa Preventiva de Control de Gestión, que se llevará a cabo el jueves 24 de septiembre de 2026, a las 9:00 a. m., mediante modalidad Microsoft Teams.

La mesa tiene por objeto garantizar la continuidad de la interlocución y participación efectiva de la Comunidad Indígena Wayuu de Santa Rosa, en los términos precisados en el oficio. Se agradece confirmar la participación de los funcionarios que el Ministerio considere pertinentes hasta el 21 de septiembre del año en curso.

Se anexa el oficio en PDF. Agradezco confirmar su recibo.

Cordialmente,

[Procuraduría General de la Nación Colombia]

Oscar David Marquez Gomez

ASESOR GRADO 24

PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS

odmarquez@procuraduria.gov.co<mailto:odmarquez@procuraduria.gov.co>

PBX: +57(601) 587-8750 Ext.

Carrera 5a. No. 15 - 80, BOGOTA D.C., Cód. Postal 110321

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como

RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Bogotá, D.C., 18 SEP 2026
1110-410400000, E-2026-516430 - P-2026-4446275 (cítese al contestar)
Oficio No. 09-1178

Señor Ministro
RODRIGO LARA RESTREPO
Ministro del Interior
Ministerio del Interior
Dirección de correo electrónico: servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Ciudad

Doctor
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior
Dirección de correo electrónico: notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co
Ciudad

Asunto: **PREVENTIVO E-2026-516430 - P-2026-4446275.** Convocatoria a Mesa Preventiva de Control de Gestión para garantizar la interlocución y participación de la Comunidad Indígena Wayúu de Santa Rosa – Sentencia T-556 de 2017

Respetados Señor Ministro y señora Directora,

En el marco del seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-556 de 2017 y de las actuaciones que adelanta el **Comité para la articulación y coordinación del seguimiento, control y vigilancia de la Sentencia T-556 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación**, de manera atenta nos permitimos CONVOCAR al Ministerio del Interior, a una Mesa Preventiva de Control de Gestión que se llevará a cabo el próximo **jueves 24 de septiembre de 2026**, a las **9:00 am**, mediante **modalidad Microsoft TEAMS.**

La convocatoria tiene como antecedente la información conocida recientemente sobre el fallecimiento del señor **Juan Eustasio Bruges González**, quien venía actuando como líder e interlocutor de la Comunidad Indígena Wayuu de Santa Rosa dentro de las diferentes actuaciones de seguimiento a la Sentencia T-556 de 2017.

Esta circunstancia hace necesario articular una ruta institucional que permita garantizar la continuidad de la interlocución y participación efectiva de la Comunidad Santa Rosa en las actuaciones que se adelanten en el marco del seguimiento a la sentencia, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha en el numeral 2.1 del Auto del 21 de abril de 2026, relacionado con la convocatoria oportuna y participación efectiva de

la comunidad por conducto de su líder o de la autoridad tradicional que resulte reconocida al momento de la respectiva actuación.

En ese sentido, la mesa de trabajo tendrá como propósito **conocer, desde el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, la situación actual relacionada con la autoridad, vocería e interlocución de la Comunidad Indígena Wayuu de Santa Rosa y definir una ruta de articulación institucional que permita dar continuidad a los espacios de seguimiento,** con pleno respeto por la autonomía, organización propia, usos y costumbres de la comunidad.

De manera particular, se propone abordar durante la sesión los siguientes aspectos:

1. Estado actual de la información que repose en el Ministerio del Interior respecto de las autoridades, voceros e interlocutores de la Comunidad Indígena Wayuu de Santa Rosa. Teniendo en cuenta el fallecimiento del señor Juan Eustasio Bruges González y la necesidad de garantizar la continuidad de la interlocución institucional con la comunidad en el marco del seguimiento a la Sentencia T-556 de 2017, se solicita precisar qué información oficial, registros, comunicaciones o antecedentes reposan actualmente en esa cartera respecto de las autoridades tradicionales, voceros o personas que hayan venido ejerciendo funciones de representación o interlocución de la Comunidad Santa Rosa. Asimismo, se requiere indicar la fecha y fuente de dicha información, si esta se encuentra vigente o requiere actualización y, en caso de existir más de una referencia sobre autoridades o representantes de la comunidad, señalar el tratamiento institucional que el Ministerio ha dado a esa situación. Lo anterior, con pleno respeto por la autonomía, usos y costumbres de la comunidad y sin que la actuación institucional implique determinar o sustituir sus decisiones internas sobre representación.
2. Ruta institucional procedente frente a la situación generada por el fallecimiento del señor Juan Eustasio Bruges González y articulación adelantada con otras entidades competentes. Se solicita indicar qué actuaciones ha adelantado o prevé adelantar el Ministerio del Interior frente a esta nueva circunstancia y si ha recibido, remitido o sostenido comunicaciones, reuniones o espacios de articulación con la Fiscalía General de la Nación, la Unidad Nacional de Protección u otras entidades competentes, relacionados con los antecedentes de riesgo conocidos, las solicitudes o medidas de protección que hubieren sido tramitadas y las circunstancias relacionadas con su fallecimiento. Igualmente, se considera necesario conocer cuál será la ruta institucional que seguirá esa cartera para acompañar a la Comunidad Santa Rosa ante la ausencia de quien venía actuando como uno de sus principales interlocutores dentro del seguimiento a la sentencia.
3. Mecanismos para garantizar la continuidad de la participación efectiva de la Comunidad Indígena Wayuu de Santa Rosa en las actuaciones de seguimiento a la Sentencia T-556 de 2017. Se solicita precisar cuál sería el mecanismo institucional idóneo para asegurar que la comunidad continúe siendo convocada y participe efectivamente en las actuaciones posteriores, evitando que el fallecimiento del señor Juan Eustasio Bruges González genere un vacío de interlocución. En particular, se requiere establecer cómo podrá identificarse y acreditarse, con respeto por la

autonomía, usos y costumbres de la comunidad, la autoridad tradicional, vocero o interlocutor que participe en los espacios institucionales; cuáles serán los canales oficiales de comunicación y qué medidas deberán adoptarse para garantizar convocatorias oportunas, información previa suficiente y trazabilidad de la participación de Santa Rosa.

4. Definición de una ruta de articulación entre el Ministerio del Interior, el Comité de Seguimiento de la Procuraduría General de la Nación y la Comunidad Indígena Wayuu de Santa Rosa. Se propone establecer durante la mesa una ruta coordinada que permita determinar las actuaciones que corresponderán a cada institución para garantizar la continuidad de la interlocución con la comunidad, evitando duplicidades o vacíos institucionales. En este sentido, resulta necesario definir qué actuaciones adelantará el Ministerio del Interior para acompañar el proceso de interlocución con Santa Rosa; de qué manera será comunicada al Comité de Seguimiento cualquier actualización relevante; cuáles serán los canales permanentes de coordinación y, especialmente, qué compromisos, responsables y plazos se establecerán como resultado de la mesa de trabajo, dentro del ámbito de competencia de cada entidad y sin interferir en las formas propias de organización de la comunidad.
5. Garantías de seguridad y protección para las autoridades, líderes o personas que continúen ejerciendo la interlocución de la Comunidad Santa Rosa. En consideración a los antecedentes de riesgo puestos en conocimiento de distintas entidades respecto del señor Juan Eustasio Bruges González, se considera pertinente conocer si el Ministerio del Interior estima necesario promover o fortalecer mecanismos de articulación con la Unidad Nacional de Protección, la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades competentes para valorar las condiciones de seguridad de quienes ejerzan funciones de liderazgo o interlocución de la comunidad. Asimismo, se solicita precisar qué acciones preventivas o de coordinación institucional podrían adoptarse para que la continuidad de la participación de Santa Rosa en el seguimiento a la Sentencia T-556 de 2017 se desarrolle bajo condiciones adecuadas de seguridad.

Lo anterior, sin que la actuación institucional implique determinar, sustituir o interferir en las decisiones propias de la comunidad respecto de sus autoridades, voceros o formas de representación, las cuales deberán ser respetadas conforme a su autonomía y organización propia.

Agradecemos confirmar la participación de los funcionarios que el Ministerio considere pertinentes para el desarrollo de la mesa de trabajo, **hasta el día veintiuno (21) de septiembre del año en curso.**

La respuesta podrá remitirse a través de la sede electrónica https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/PQRDSF/, opción "Petición / Solicitud Interés General" o al siguiente correo: odmarquez@procuraduria.gov.co.

Finalmente, preciso que la presente actuación se enmarca en la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación, no constituye coadministración ni injerencia en la autonomía del pueblo indígena ni en las competencias de esa entidad, y se orienta

exclusivamente al seguimiento de la garantía de derechos y del adecuado ejercicio de la función pública.

De usted. Atentamente,

JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Procuradora Delegada para Asuntos Étnicos

Anexos: N/A
Proyectó: Oscar Marquez, Asesor G24, Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos.
Revisó: JRBV, Asesor G19, Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos.